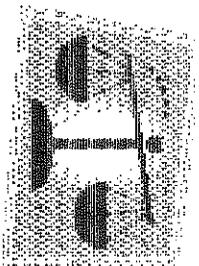




9714-21090694



JORGE GUTIERREZ ARIAS
Abogado

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA

DTEs: LUCY CASTAÑEDA CUBILLOS Y NIRSAM
CABRERA

Ddo: RAMBER AYALA CABRERA

RAD: 2014-446 PROCEDENTE DEL JUZG. 34 C.M.

JORGE GUTIERREZ ARIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar a su Despacho la liquidación ADICIONAL del crédito, de la demanda ejecutiva singular ACUMULADA conforme lo dispuesto en el auto interlocutorio del 16 de Junio de 2015 proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali. Lo anterior respecto a los intereses causados, desde la ejecutoria del auto del 27 de Agosto de 2018, que impartió aprobación del crédito del proceso ejecutivo singular acumulado, HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2018, con relación a las dos LETRAS DE CAMBIO materia de ejecución, cuyo capital suma \$50'000.000.00 más intereses por valor de \$9'670.000.00 para un total liquidado \$59'670.000.00, de acuerdo con el citado auto aprobatorio.

Ahora tenemos: que los intereses a la fecha de aprobación del crédito equivalen a la suma de \$9'670.000.00

LETRA DE CAMBIO No. 1. POR VALOR de \$20'000.000.00

Intereses adeudados a partir del 8 de Agosto de 2.018, fecha cuando se presentó la liquidación del crédito, y que fue aprobada mediante auto No.1803 del 27 de Agosto de 2018, a hoy 24 de Mayo de 2021 liquidados al 2.3% mensual = \$450.000X34 meses= \$15'640.000.00

CRA 5 No. 10 - 63 OFICINA 319 BOIT. CONSISTORES

TELÉFONOS 812277 - CEL. 315-5199211

CALÍ - COLOMBIA

LETRA DE CAMBIO No2 POR VALOR de .\$30'000.000.00

Intereses adeudados a partir del 8 de Agosto de 2.018, fecha cuando se presentó la liquidación del crédito , y que fue aprobada mediante auto No. 1803 del 27 de Agosto de 2018, a hoy 24 de Mayo de 2020 liquidados al 2.3% mensual = \$690.000X34 meses= \$23'460.000.00

LO ANTERIOR CORRESPON A LA SUMA TOTAL DE CAPITAL MAS INTERESES.....\$98'770.000.00

Atentamente,



JORGE GUTIERREZ ARIAS
C.C. No. 14'440.041 de Cali.
T.P N o. 30798 del C S.J.

RV: memorial liquidación adicional 2014-446 procedente del juzgado 34

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

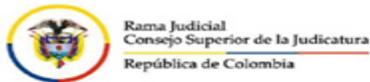
Lun 31/05/2021 11:47

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)

20210531114118551.pdf;

**SIGCMA**

Con toda atención,

*Asistente Administrativo Grado 5**Oficina de Apoyo Judicial**Ejecución Civil Municipal de Cali***FAVOR LEER LO SIGUIENTE****LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI****INFORMA A LA CIUDADANÍA:****NUEVAS CUENTAS PARA RADICACIÓN DE MEMORIALES DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto de los aludidos por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., a los Decretos y Acuerdos emitidos en el Estado de Excepción por pandemia Covid-19 por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, a la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los usuarios, abogados y servidores de la rama judicial, se han adoptado condiciones para operar el servicio, priorizando la virtualidad en la Administración de Justicia, estableciendo reglas sobre condiciones de trabajo en la rama judicial, el ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, trabajo en casa, entre otros. Por esta razón, hemos habilitado para usted los siguientes canales de atención:

- Si desea solicitar información del trámite o el estado actual de un proceso, puede consultar en la pagina web en el Link de Consulta de Procesos <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=BapHlM6Dzfatl3GGHLOpnxd3zEM%3d> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea descargar una decisión que ha sido notificada en estados desde el febrero 2016 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea consultar órdenes de pago disponibles y citas a esas órdenes de pago disponibles; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30> (también podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si aun requiere información específica y-o, consultar un trámite, agendamiento de cita para entrega de Oficios por parte de nuestro personal de atención al público puede escribir al correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Aviso a la Comunidad y Remates <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

Para la recepción de memoriales de Acciones Constitucionales (Tutelas - Incidentes de Desacato- Habeas Corpus), correspondiente al área de Comunicaciones y Notificaciones de la Oficina de Apoyo Judicial de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, dirigirlos al Correo electrónico cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

(Horario de Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

Atentamente,

María Jimena Largo Ramírez

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen en las entidades de certificación y se dictan otras

disposiciones, **Arts. 3 y 5 Decreto 491 de 2020**, por medio del cual establece prestación de servicios por parte de autoridades utilización de tecnologías y trabajo virtual.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (**Ley 527 de 1999**).

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: jorge gutierrez arias <jorgegutierrez354@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 10:45 a. m.

Para: Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial liquidación adicional 2014-446 procedente del juzgado 34